



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

La Carta N° D000002-2021-PENSION65-UO, el Memorando N° D000126-2021-PENSION65-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000209-2021-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de agosto de 2020, se designó bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al profesional Luis Aguilar Torres, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorando N° D000126-2021-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia formulada por el profesional Luis Aguilar Torres, a través de la Carta N° D000002-2021-PENSION65-UO, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la cual se hará efectiva al 30 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° D000209-2021-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emite opinión legal favorable a la expedición del presente acto resolutorio;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos designada temporalmente y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el profesional Luis Aguilar Torres, al cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo último día de labores será el 30 de abril de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65